



## **RESOLUCIÓN FINAL**

### **GENERALIDADES**

Transcurrido el plazo para hacer valer los descargos, o vencido el período de prueba, el Servicio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde que el procedimiento se encuentre en estado de resolverse, dictará una resolución de absolución o condena. Esta resolución, deberá ser notificada al infractor por carta certificada, la que se entenderá legalmente practicada después de un plazo adicional de tres días, contado desde su despacho por la oficina de correos.

\* \* \*